



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°13422, CUYO OBJETO LO CONSTITUYE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS, PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECÁNICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SEDES EXTERNAS”**

**LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N°2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
4. De conformidad con el Decreto N° 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 23 de 2021, *“Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito “Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental”*.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA N°13422."

5. En virtud de este propósito, define como funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios, garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la administración departamental, a su vez, se define como función de la Subsecretaría de Servicios Administrativos "coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas".
6. La Secretaría de Suministros y Servicios tiene como función realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia.
7. La Subsecretaría Cadena de Suministros tiene dentro de su competencia "Coordinar la aplicación de las políticas y procedimientos para las compras públicas en la Gobernación de Antioquia en el nivel central", "Coordinar y hacer seguimiento integral al proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Departamental para soportar su funcionamiento y la ejecución del Plan de Desarrollo", entre otras.
8. El Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" que incluye el edificio de la Asamblea Departamental, tránsito departamental y centro de atención a la ciudadanía, cuenta con un sistema de aire acondicionado de tipo central que funciona con la producción y suministro de agua helada desde el edificio del Distrito Térmico propiedad de Empresas públicas de Medellín (EPM). Adicionalmente al sistema de aire acondicionado de la sede central, las sedes externas de la Gobernación tienen diferentes sistemas por lo cual los equipos requieren de mantenimiento continuo para poder garantizar la operación y mantener la temperatura en condiciones que permitan a los servidores laborar con comodidad.
9. Como forma de satisfacer la necesidad descrita, el presente proceso de selección es aplicable la modalidad de contratación definida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 2 literal b SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. De igual manera lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015. En este proceso se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
10. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3839345. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOPII.
11. Para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.13422, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS, PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS**", se estimó un presupuesto oficial de Trescientos seis millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos once pesos m/l. (\$306.493.911) incluido IVA del 19%. Por un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre las partes y sin superar el 31 de diciembre de 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA N°13422."

12. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Secretaria de Suministros y Servicios

Rubro Presupuestal: 2120202008/174H/0-1010 Fondos comunes I.C.L.D. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

CDP N°3700012483-fecha de creación 04/03/2022 y valor \$164.367.161.

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Rubro Presupuestal: 2020202008/131D/0-OF2642 Rentas cedidas diferentes Ley 643 cervezas. Servicios prestados a empresas y servicios de producción.

CDP N°3700012488 fecha de creación 09/03/2022 y valor \$142.126.750

13. Se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, proyecto pliego de condiciones y se publicó aviso de convocatoria.
14. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el 22 de marzo, esto es, por más de cinco (5) días hábiles, y dentro del plazo se recibieron observaciones al mismo, por lo cual se dio respuesta por parte de la entidad en el plazo estipulado en el cronograma del proceso.
15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, y, acorde con el Manual explicativo de Acuerdos Comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, una vez revisadas las exclusiones, se determinó que aplican los siguientes tratados El Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.
16. El presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme toda vez que las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de la expedición de dicho decreto, esto es a partir del 24 de marzo de 2022, por lo cual el presente proceso fue publicado el pasado 22 de marzo antes de que entrara a regir dicha norma.
17. Como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía N°13422 que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS, PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SEDES EXTERNAS"**.
18. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo presupuestado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso contractual.
19. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas indicadas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA N°13422."

20. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada; de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó un Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación, mediante la Resolución N°2022060005550 del 1° de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía N°13422 cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS, PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SEDES EXTERNAS**" y con un presupuesto oficial de Trescientos seis millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos once pesos m/l. (\$306.493.911) IVA Incluido del 19%. **PLAZO:** El plazo total previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre las partes y sin superar el 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°13422 que, para todos los efectos, la Dirección y control del proceso será la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia será la, Calle 42 B N°52-106 piso 3° Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3839345.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	01/04/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/04/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo para manifestación Interés	05/04/2022	Hasta las 7:00 p.m.
Realización de Sorteo	06/04/2022 El sorteo se realizará por los funcionarios del Departamento de Antioquia. Se enviará un link en teams para que los interesados presencien el sorteo.	02:00 p.m.
Publicación de la lista de precalificados	06/04/2022	Hasta las 5:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/04/2022	Hasta las 7:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/04/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	07/04/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas	18/04/2022	10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	18/04/2022	10:01 a.m.
Informe de presentación de ofertas	18/04/2022	10:30 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/04/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/04/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación	26/04/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/04/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Firma del Contrato	28/04/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/04/2022	Hasta las 4:30 p.m.
Aprobación de las Garantías o pólizas	29/04/2022	Hasta las 05:30 p.m.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA N°13422."

Portal Único de Contratación – Secop II <http://www.colombiacompra.gov.co/>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/> para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

**QUINTO:** El Comité Evaluador efectuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, pero en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

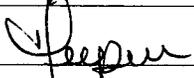
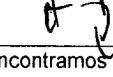
**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de la contratación Estatal (SECOPII) página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Dada en Medellín a los uno (01) días del mes de abril dos mil veintidós de (2022).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**



**MARILUZ MONTOYA TOVAR  
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Jorge Winston Cardona Navarro / Profesional Universitario.		01/04/2022
<b>Revisó:</b>	María Paulina Murillo Peláez/ Directora Abastecimiento		01/04/2022
<b>Aprobó:</b>	Alexander Mejía Román/ Subsecretario Cadena de Suministros		01/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.